



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

Acuerdo N° 155

De 04 de diciembre de 2007

Por el cual se autoriza al señor Alcalde para negociar y contratar directamente con el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) por urgencia evidente, el suministro de 820 quintales de arroz para ser vendido en las ferias libres que realiza el Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar directamente, por urgencia evidente, con el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) el suministro de 820 quintales de arroz para ser comercializado en las ferias libres que realiza el Municipio de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, consciente de la situación de difícil por la que se está atravesando debido a los altos precios del arroz, que es un producto básico y necesario en la dieta de todos los panameños, ha efectuado una campaña de apoyo para las áreas más necesitadas del Distrito de Panamá a fin de proporcionarles este producto a precios módicos;

Que el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) está ofreciendo arroz de primera calidad y que el Municipio de Panamá, a través de las Ferias Libres, ha tenido como primordial interés el ofrecerle a los ciudadanos de los 21 corregimientos del Distrito de Panamá productos de calidad al alcance de los más necesitados de dichas áreas, ha tomado en consideración que el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) está ofreciendo arroz de primera a un precio módico y ha considerado oportuno adquirir este producto para ser puesto a la venta en estas ferias al mismo precio de treinta centésimos (0.30) la libra, específicamente en la feria a celebrarse con motivo de las fiestas de fin de año, por lo que resulta necesario que esta compra se haga con urgencia;

Que el numeral 5 del artículo 56 de la Ley 22 de 2006 establece de manera excepcional, que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en "Los que celebre el Estado con sus instituciones autónomas o semiautónomas, municipales o con las asociaciones de municipios, o de estas entre sí";

Que el artículo 4 de la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973 faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Consejo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde para negociar y contratar directamente, por urgencia evidente, con el Instituto de Mercadeo Agropecuario (MIDA – FIDEICOMISO) el suministro de 820 quintales de arroz para ser vendido en las ferias libres que realiza el Municipio de Panamá, por un monto total de hasta Veinticuatro Mil Seiscientos Balboas con 00/100 (B/.24,600.00).



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

Pág. N° 2
Acuerdo N° 155
De 04/12/07

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a las siguientes partidas presupuestarias No.5.76.02.001.01.01.201; 5.76.0.20.01.02.01.201; 5.76.0.30.01.01.01.201; 5.76.03.001.02.01.201; 5.76.0.60.01.01.01.201; 5.76.0.80.01.01.01.201 y 5.76.0.90.01.02.02.201 del actual presupuesto de Rentas y Gastos.

ARTICULO TERCERO: Estas contrataciones directas se formalizarán mediante trámite de orden de compra y su pago se hará mediante cheque a favor de "Programa para Solidaridad Alimentaria" (MIDA-FIDEICOMISO).

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007).

LA PRESIDENTA


H.C. LOURDES ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ERNESTO TUÑÓN

Maritza.-

EL SECRETARIO GENERAL,


JOSE DE LA ROSA CASTILLO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 12 de noviembre de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE


JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL,


NORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR JUAN CARLOS NAVARRO, ALCALDE DEL DISTRITO CAPITAL.-